

## AVISO

El Capitán de Puerto de Santa Marta en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Decreto N° 5057 de 2009 en concordancia con el Decreto Ley N° 2324 de 1984, modificado por el Decreto N° 2106 de 2019 y la Resolución N° (0378-2019) MD-DIMAR-SUBDEMAR-ALIT del 17 de mayo de 2019, expedida por la Dirección General Marítima,

### HACE SABER:

Que el señor Camilo Jose Diaz Granados Acevedo, identificado con la cédula de ciudadanía N° 8.485.810 expedida en Puerto Colombia, en su condición de representante legal de la sociedad NAVIGARE MARINA AND BEACH CLUB S.A.S., legalmente constituida, domiciliada en Santa Marta, identificada con el NIT. 901671207-4, solicitó a la Capitanía de Puerto de Santa Marta, mediante petición radicada el 01 de febrero de 2023 en la Capitanía de Puerto de Santa Marta, bajo el SGDEA N° 142023100470, una concesión de un área con características de aguas marítimas y terrenos de bajamar, bienes de uso público de la Nación en jurisdicción de la DIMAR, para desarrollar el proyecto denominado "MARINA TURÍSTICA NAVIGARE", relacionada con la construcción de una dársena exterior protegida por rompeolas de rocas, el cual contará con seis (6) muelles flotantes, cinco (5) internos y uno (1) externo, posteriormente se dispondrá de seis (6) puentes para el acceso a los muelles de interiores de atraque de embarcaciones. Adicionalmente, se tendrá un espacio para embarcaciones tipo lanchas en muelle seco con una plataforma de lanzamiento. Para finalizar se realizará la construcción de un gastro bar en forma de rosa de los vientos para el disfrute de turistas en la zona del rodadero el cual tendrá en sus vértices muelles fijos para el atraque circulante de embarcaciones, este mencionado gastro bar contará con una piscina natural de agua salada y un área externa dotada con silletera y mesas en forma de terraza para el disfrute de los turistas, área total de setenta y siete mil ciento treinta y ocho coma noventa y ocho metros cuadrados (77.138,98 m<sup>2</sup>), ubicada en el sector norte del Rodadero, zona urbana del Distrito de Santa Marta, departamento del Magdalena, comprendido entre las siguientes coordenadas geográficas:

COORDENADAS ORIGEN NACIONAL			COORDENADAS ORIGEN NACIONAL		
PUNTO	NORTE	ESTE	PUNTO	NORTE	ESTE
1	2.796.793,66	4.865.591,64	15	2.796.754,81	4.865.771,89
2	2.796.791,29	4.865.617,96	16	2.796.759,74	4.865.774,97
3	2.796.788,60	4.865.626,96	17	2.796.764,98	4.865.777,51
4	2.796.782,25	4.865.641,28	18	2.796.765,87	4.865.782,98
5	2.796.773,84	4.865.649,97	19	2.796.767,22	4.865.788,35
6	2.796.748,24	4.865.671,48	20	2.796.769,21	4.865.794,00
7	2.796.739,64	4.865.678,19	21	2.796.771,73	4.865.799,44
8	2.796.722,55	4.865.691,53	22	2.796.774,75	4.865.804,62
9	2.796.704,53	4.865.696,97	23	2.796.778,00	4.865.808,16
10	2.796.699,96	4.865.700,86	24	2.796.773,07	4.865.818,52
11	2.796.711,02	4.865.713,89	25	2.796.741,91	4.865.789,76
12	2.796.742,30	4.865.759,80	26	2.796.443,28	4.865.701,28
13	2.796.746,03	4.865.764,26	27	2.796.561,87	4.865.390,84
14	2.796.750,22	4.865.768,31	28	2.796.793,66	4.865.591,64

Habiéndose recibido los documentos y certificaciones favorables de las Entidades, y efectuada la verificación de carencia de informes por tráfico de estupefacientes relacionada con comportamientos referidos a delitos de tráfico de estupefacientes y conexos, lavado de activos, testaferrato y enriquecimiento ilícito, así como frente a procesos de extinción del derecho de dominio, y dando cumplimiento a los criterios y procedimiento para el trámite de concesiones marítimas en las aguas, playas y terrenos de bajamar en bienes de uso público de la Nación en jurisdicción de la DIMAR, para proyectos de marina, descritos en la Resolución N° 0378-2019 MD-DIMAR-SUBDEMAR-ALIT de 17 de mayo de 2019, expedida por la Dirección General Marítima, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 169 del Decreto Ley 2324 de 1984, modificado por el artículo 65 del Decreto 2106 de 2019, y para los efectos del artículo 171 del citado Decreto Ley, modificado por el artículo 66 del Decreto 2106 de 2019, se ordenó publicar los avisos en un lugar público de la Capitanía de Puerto de Santa Marta y en el Portal Marítimo Colombiano - Página Web de DIMAR, por un término de veinte (20) días calendario.

Igualmente, el interesado hará la publicidad de la solicitud en el sitio donde se pretende desarrollar el proyecto mediante la instalación de una valla visible, de conformidad con la reglamentación que al respecto emitió la Dirección General Marítima, mediante la Resolución N° (0008-2020) MD-DIMAR-SUBDEMAR-ALIT de fecha 9 de enero de 2020, por el término de veinte (20) días calendario, y en un diario de amplia circulación regional por una sola vez, lo cual será verificado por parte de la Capitanía de Puerto durante la permanencia del aviso en el lugar.

**FIRMADO,**



Capitán de Fragata **CÉSAR HUMBERTO GRISALES LÓPEZ**  
Capitán de Puerto de Santa Marta

---

#### **CONSTANCIA DE FIJACIÓN**

SE PUBLICA EN LA MAÑANA DE HOY UNO (01) DE DICIEMBRE DEL 2023, SIENDO LAS 08:00R, EL PRESENTE AVISO EN LA CARTELERA DE ACCESO AL PÚBLICO DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE SANTA MARTA Y EN EL PORTAL MARÍTIMO COLOMBIANO - PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD, POR EL TÉRMINO DE VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO.



Capitán de Fragata **CÉSAR HUMBERTO GRISALES LÓPEZ**  
Capitán de Puerto de Santa Marta

#### **CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN**

SE DESFIJA EN LA TARDE DE HOY VEINTE (20) DE DICIEMBRE DEL 2023, SIENDO LAS 18:00R HORAS, EL PRESENTE AVISO DE LA CARTELERA DE ACCESO AL PÚBLICO DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE SANTA MARTA, Y DEL PORTAL MARÍTIMO COLOMBIANO - PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD, EL CUAL PERMANECIÓ PUBLICADO POR EL TÉRMINO DE LEY.

Capitán de Fragata **CÉSAR HUMBERTO GRISALES LÓPEZ**  
Capitán de Puerto de Santa Marta